



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
D. Sergio Parra Perales (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Patricia Carrasco Ramírez (PSOE)
Doña Rosario Alonso Villar (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (**vocal con voto en el contrato Exp.131/17**)
D. Roberto Sánchez de Miguel (**vocal con voto en el contrato Exp. 141/17**)
D. Alberto Albacete Carreño (**vocal con voto en el contrato Exp.088/17 y 52/17**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 13 de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 12.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a las reuniones de los días 17, 22 y 27 de noviembre de 2017.

Se aprueban por los miembros que estuvieron presentes en las sesiones correspondientes a dichas actas.

SEGUNDO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Política Social, Igualdad, Voluntariado e Inmigración, a favor de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. en concepto de "prestación de servicio de teleasistencia domiciliaria" (Exp.131/17), por importe total de 6.572,97€.

La Técnico informa que con fecha 11 de diciembre 2017 ha sido comunicado por la Comunidad de Madrid la prórroga durante 6 meses del Convenio para la Teleasistencia con el fin de finalizar los procesos de licitación puestos en marcha, por lo cual no será necesario proceder a aprobar el expediente de contratación ni adjudicación de este contrato pretendido para cubrir el servicio en tanto concluía el proceso de licitación abierto que se ha iniciado por el Ayuntamiento.

Visto lo cual no se procede a dictaminar el gasto.



TERCERO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, a favor de MADEXTRE, S.L., en concepto de "Ejecución de limpieza y adecentamiento de la parcela sita en la C/ Mallorca, 50" (Exp.141/17) por importe total de 4.271,30€

Queda sobre la mesa a expensas de que el expediente de ejecución subsidiaria sea remitido previamente a la Intervención.

CUARTO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del Servicio "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Expte. 088/2017), y resultado de valoración definitiva de ofertas conforme a los criterios de adjudicación.

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2017 enviado por la empresa licitadora BENITO CONTRERAS S.A. mediador de Cía ALLIANZ en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe de valoración emitido por el Jefe de Policía Local, la valoración definitiva sería de 85 puntos ya que la empresa licitadora mantiene su oferta inicial.

QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del Servicio "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Expte. 088/2017), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

VISTO que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente a las siguientes empresas:

1. MAPFRE S.A.
2. GENERALI ESPAÑA S.A.
3. CTAS S.A.
4. BENITO CONTRERAS S.A. mediador de Cía ALLIANZ
5. AGENCIA EXCLUSIVA CERTUS VALDEMORO S.L.
6. MASH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 28 de octubre al 10 de noviembre de 2017, se ha presentado una única plica para el servicio de "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Exp. 088/17)

1. BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS mediador de Cía ALLIANZ

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por el Jefe de Policía Local, el cual se transcribe,



1.- VALORACIÓN OFERTA DE BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS
presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

A.- OFERTA ECONÓMICA : Máximo a obtener 75 puntos.

La oferta económica que realiza es por importe de 599,98 EUROS //QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS//

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

Siendo este el precio más ventajoso ofertado de póliza, se le asignará la puntuación máxima.

B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Gastos de sepelio suma asegurada 1.000 €, asistencia en viaje básica y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia suma asegurada 1.000€): máximo a obtener 15 puntos

La oferta que realiza contempla los Gastos de sepelio (por accidente en España - 1.500,00 € y por accidente en el extranjero - 3.000,00 €) y la asistencia en viaje básica.

Obtiene 10 puntos

B.2.- Mejora de los capitales asegurados : máximo a obtener 10 puntos.

La oferta que realiza mantiene lo establecido en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas)

Obtiene 0 puntos

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras por el único licitador, según la cláusula 8.- Criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total es:

o Mejora oferta económica	75 puntos
o Ampliación de garantías o riesgos cubiertos y mejoras...	10 puntos
TOTAL	85 PUNTOS

VISTO acuerdo de la mesa de 04 de diciembre de 2017 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora ALLIANZ cuyo mediador es BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del servicio de "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Exp. 088/17) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, comunica a través de correo electrónico de fecha 4 de diciembre que mantiene su oferta inicial, no presenta oferta de mejora.



VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares y la valoración realizada por el Técnico en su informe.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del Servicio de "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Exp. 088/17) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS mediador de Cía ALLIANZ
85 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A28007748, y mediador BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS con CIF B79716627 en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Exp. 088/17), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEXTO.- Dar cuenta del informe del Técnico Superior del Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS DE POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", EXPTE. 52/2017 y en su caso, aprobación de la valoración y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe del Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro valoración de criterios objetivos, que a continuación se transcribe:



"Al respecto del procedimiento abierto del expediente de contratación del "suministro de renting-arrendamiento de dos vehículos policiales" (exp.52/2017), tras la apertura de plicas correspondientes en el punto séptimo y octavo de la Mesa de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, se informa que:

Vista la documentación presentada y admitida al procedimiento, se estudian los ofertas de los licitadores: ANDACAR 2000, S.A., ALPHABET, TRANSTEL, S.A. Y GUMAR RENTING, presentadas y en virtud de los criterios de adjudicación establecida en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:

PRIMERO: Oferta económica

- **ANDACAR 2000, S.A.**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 41.400,00 € //cuarenta y cuatro mil cuatrocientos euros//, 8.694,00 € //ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 8.166,95 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **26,69 puntos** sobre 55.

- **ALPHABET**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 40.128,55 € //cuarenta mil ciento veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos//, 8.427,00 € //ocho mil cuatrocientos veintisiete euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 9.438,40 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **30,85 puntos** sobre 55.

- **TRANSTEL, S.A.**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 46.296,00 € //cuarenta y dos mil novecientos seis euros//, 9.722,16 € //nueve mil setecientos veintidós euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 3.270,95 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **10,69 puntos** sobre 55.

- **GUMAR RENTING**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 32.738,40 € //treinta y dos mil setecientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos//, 6.875,06 € //seis mil ochocientos setenta y cinco euros con seis céntimos// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 16.828,55 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **55 puntos** sobre 55.

SEGUNDO: Equipamiento policial

- **ANDACAR 2000, S.A.**

- o La oferta realizada, incluye mampara policial
- o Valoración



Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará la máxima puntuación por la inclusión de la mampara en su oferta, siendo **20 puntos** sobre 20.

- **ALPHABET**

- o La oferta realizada NO incluye mampara policial
- o Valoración

Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará cero puntuación por la NO inclusión de la mampara en su oferta, siendo **0 puntos** sobre 20.

- **TRANSTEL, S.A.**

- o La oferta realizada, incluye mampara policial
- o Valoración

Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará la máxima puntuación por la inclusión de la mampara en su oferta, siendo **20 puntos** sobre 20.

- **GUMAR RENTING**

- o La oferta realizada NO incluye mampara policial
- o Valoración

Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará cero puntuación por la NO inclusión de la mampara en su oferta, siendo **0 puntos** sobre 20.

TERCERO: **Plaza de entrega**

- **ANDACAR 2.000, S.A.**

- o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 5 días, el plazo establecido de 30 días fijado en el PPT, reduciéndose en 25 días
- o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará la máxima puntuación, siendo de **5 puntos** sobre 5.

- **ALPHABET**

- o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 30 días, no mejorando el plazo establecido de 30 días, sobre lo fijado en el PPT
- o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará **0 puntos** sobre 5.

- **TRANSTEL, S.A.**

- o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 20 días, el plazo establecido de 30 días fijado en el PPT, reduciéndose en 10 días
- o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará la puntuación de forma proporcional, siendo de **2 puntos** sobre 5.

- **GUMAR RENTING**

- o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 30 días, no especificándose directamente el plazo de entrega pero si explicando la aceptación de la totalidad del PPT, no mejorando el plazo establecido de 30 días, sobre lo fijado.
- o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará **0 puntos** sobre 5.

CUARTO: **Kilometraje**

- **ANDACAR 2.000, S.A.**

- o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 120.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, aumentándose en 10.000 KM
- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **10 puntos** sobre 10.

- **ALPHABET**



- o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 110.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, manteniéndose la misma cantidad.
- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **0 puntos** sobre 10.
- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 120.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, aumentándose en 10.000 KM
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **10 puntos** sobre 10.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 110.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, manteniéndose la misma cantidad.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **0 puntos** sobre 10.

QUINTO: **Motor (cilindrada)**

- **ANDACAR 2.000, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.598 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 398 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **10 puntos** sobre 10.
- **ALPHABET**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.499 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 299 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **7,51 puntos** sobre 10.
- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.499 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 299 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **7,51 puntos** sobre 10.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.461 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 261 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **6,56 puntos** sobre 10.

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras por los licitadores, según el punto 10.- Criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total es:

ANDACAR 2.000, S.A.

- Oferta económica	26,69 puntos
- Mampara	20,00 puntos
- Plazo de entrega	05,00 puntos
- Kilometraje	10,00 puntos
- Motor (cilindrada)	10,00 puntos
TOTAL	71,69 PUNTOS

ALPHABET

- Oferta económica	30,85 puntos
--------------------------	--------------



- Mampara	00,00 puntos
- Plazo de entrega	00,00 puntos
- Kilometraje	00,00 puntos
- Motor (cilindrada)	07,51 puntos
TOTAL	38,36 PUNTOS

TRANSTEL, S.A.

- Oferta económica	10,69 puntos
- Mampara	20,00 puntos
- Plazo de entrega	02,00 puntos
- Kilometraje	10,00 puntos
- Motor (cilindrada)	07,51 puntos
TOTAL	50,20 PUNTOS

GUMAR RENTING

- Oferta económica	55,00 puntos
- Mampara	00,00 puntos
- Plazo de entrega	00,00 puntos
- Kilometraje	00,00 puntos
- Motor (cilindrada)	06,56 puntos
TOTAL	61,56 PUNTOS

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración

SÉPTIMO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del suministro de "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS DE POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", EXPTE. 52/2017 y propuesta de requerimiento de documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula décima y cláusula decimoprimeras del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro "Arrendamiento (Renting) de dos vehículos policiales para el Ayuntamiento de Valdemoro"

VISTO informe del Jefe de Policía Local de fecha 1 de Septiembre de 2017, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"INFORME DE VALORACIÓN PARA LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SUMINISTRO DE RENTING-ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO.

Al respecto del procedimiento abierto del expediente de contratación del "suministro de renting-arrendamiento de dos vehículos policiales" (exp.52/2017), tras la apertura de plicas correspondientes en el punto séptimo y octavo de la Mesa de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, se informa que:

Vista la documentación presentada y admitida al procedimiento, se estudian las ofertas de los licitadores: ANDACAR 2000, S.A., ALPHABET, TRANSTEL, S.A. Y GUMAR RENTING, presentadas y en virtud de los criterios de adjudicación establecida en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:



PRIMERO: **Oferta económica**

- **ANDACAR 2000, S.A.**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 41.400,00 € //cuarenta y cuatro mil cuatrocientos euros//, 8.694,00 € //ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 8.166,95 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=B \times 55 / MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **26,69 puntos** sobre 55.

- **ALPHABET**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 40.128,55 € //cuarenta mil ciento veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos//, 8.427,00 € //ocho mil cuatrocientos veintisiete euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 9.438,40 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=B \times 55 / MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **30,85 puntos** sobre 55.

- **TRANSTEL, S.A.**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 46.296,00 € //cuarenta y dos mil novecientos seis euros//, 9.722,16 € //nueve mil setecientos veintidós euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 3.270,95 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=B \times 55 / MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **10,69 puntos** sobre 55.

- **GUMAR RENTING**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 32.738,40 € //treinta y dos mil setecientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos//, 6.875,06 € //seis mil ochocientos setenta y cinco euros con seis céntimos// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 16.828,55 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=B \times 55 / MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **55 puntos** sobre 55.

SEGUNDO: **Equipamiento policial**

- **ANDACAR 2000, S.A.**

- o La oferta realizada, incluye mampara policial
- o Valoración
Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará la máxima puntuación por la inclusión de la mampara en su oferta, siendo **20 puntos** sobre 20.

- **ALPHABET**

- o La oferta realizada NO incluye mampara policial
- o Valoración
Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará cero puntuación por la NO inclusión de la mampara en su oferta, siendo **0 puntos** sobre 20.

- **TRANSTEL, S.A.**



- o La oferta realizada, incluye mampara policial
- o Valoración
Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará la máxima puntuación por la inclusión de la mampara en su oferta, siendo **20 puntos** sobre 20.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada NO incluye mampara policial
 - o Valoración
Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará cero puntuación por la NO inclusión de la mampara en su oferta, siendo **0 puntos** sobre 20.

TERCERO: **Plaza de entrega**

- **ANDACAR 2.000, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 5 días, el plazo establecido de 30 días fijado en el PPT, reduciéndose en 25 días
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará la máxima puntuación, siendo de **5 puntos** sobre 5.
- **ALPHABET**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 30 días, no mejorando el plazo establecido de 30 días, sobre lo fijado en el PPT
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará **0 puntos** sobre 5.
- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 20 días, el plazo establecido de 30 días fijado en el PPT, reduciéndose en 10 días
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará la puntuación de forma proporcional, siendo de **2 puntos** sobre 5.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 30 días, no especificándose directamente el plazo de entrega pero si explicando la aceptación de la totalidad del PPT, no mejorando el plazo establecido de 30 días, sobre lo fijado.
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará **0 puntos** sobre 5.

CUARTO: **Kilometraje**

- **ANDACAR 2.000, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 120.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, aumentándose en 10.000 KM
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **10 puntos** sobre 10.
- **ALPHABET**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 110.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, manteniéndose la misma cantidad.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **0 puntos** sobre 10.
- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 120.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, aumentándose en 10.000 KM
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **10 puntos** sobre 10.
- **GUMAR RENTING**



- o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 110.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, manteniéndose la misma cantidad.
- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **0 puntos** sobre 10.

o

QUINTO: **Motor (cilindrada)**

- **ANDACAR 2.000, S.A.**

- o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.598 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 398 c.c. la cilindrada del motor.
- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **10 puntos** sobre 10.

- **ALPHABET**

- o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.499 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 299 c.c. la cilindrada del motor.
- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **7,51 puntos** sobre 10.

- **TRANSTEL, S.A.**

- o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.499 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 299 c.c. la cilindrada del motor.
- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **7,51 puntos** sobre 10.

- **GUMAR RENTING**

- o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.461 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 261 c.c. la cilindrada del motor.
- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **6,56 puntos** sobre 10.

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras por los licitadores, según el punto 10.- Criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total es:

ANDACAR 2.000, S.A.

- Oferta económica	26,69 puntos
- Mampara	20,00 puntos
- Plazo de entrega	05,00 puntos
- Kilometraje	10,00 puntos
- Motor (cilindrada)	10,00 puntos
TOTAL	71,69 PUNTOS

ALPHABET

- Oferta económica	30,85 puntos
- Mampara	00,00 puntos
- Plazo de entrega	00,00 puntos
- Kilometraje	00,00 puntos
- Motor (cilindrada)	07,51 puntos
TOTAL	38,36 PUNTOS

TRANSTEL, S.A.

- Oferta económica	10,69 puntos
- Mampara	20,00 puntos



- Plazo de entrega	02,00 puntos
- Kilometraje	10,00 puntos
- Motor (cilindrada)	07,51 puntos
TOTAL	50,20 PUNTOS

GUMAR RENTING

- Oferta económica	55,00 puntos
- Mampara	00,00 puntos
- Plazo de entrega	00,00 puntos
- Kilometraje	00,00 puntos
- Motor (cilindrada)	06,56 puntos
TOTAL	61,56 PUNTOS

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" Expte 52/2017, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ANDACAR 2000, S.A.	71,69 puntos
GUMAR RENTIG S.L	61,56 puntos
TRANSTEL, S.A.	50,20 puntos
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	38,36 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe de Policía Local relativo a la valoración de los criterios de adjudicación, que está transcrito en la parte expositiva..

SEGUNDO: Requerir a los licitadores que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" Expte 52/2017, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :



Y siendo las 14.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Ana I. Gómez Maruenda

